



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

Cd. Victoria, Tam. a 26 de Enero de 2021

OFICIO NÚMERO:

- 000250 LIC. JOSÉ GUADALUPE DE LA CRUZ BOCANEGRA
JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO
PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL,
CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL.
P R E S E N T E.-
- 000251 C. COORDINADORA GENERAL DEL SISTEMA
DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO Y ORAL
P R E S E N T E.-
- 000252 LIC. MA. DEL REFUGIO GRACIA GRACIA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO
P R E S E N T E.-
- 000253 LIC. ÁNGEL GÓMEZ SOBREVILLA
DIRECTOR DE VISITADURÍA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO
P R E S E N T E.-
- 000254 C. P. GUSTAVO TADEO RODRÍGUEZ TAMEZ
DIRECTOR DE CONTRALORÍA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO
P R E S E N T E.-
- 000255 C. COORDINADOR DE PLANEACIÓN, DESARROLLO
ADMINISTRATIVO Y ESTADÍSTICA DEL SUPREMO
TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
P R E S E N T E.-
- 000256 ING. ARSENIO A. CANTÚ GARZA
DIRECTOR DE INFORMÁTICA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO
P R E S E N T E.-

En sesión ordinaria celebrada en esta propia fecha, el Pleno del Consejo de la Judicatura, entre otros, emitió el siguiente acuerdo:-----



----- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a veintiséis de enero de dos mil veintiuno.-----
----- Visto lo de cuenta.- Téngase por recibido el oficio 8/2021 del veintidós de enero de dos mil veintiuno, de la Comisión de Carrera Judicial y Vigilancia, mediante el cual informa la situación laboral del licenciado José Guadalupe de la Cruz Bocanegra, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial y habilitado como Juez de Control del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral de la Primera Región Judicial, ambos con residencia en esta capital, quien concluye en el cargo el veintinueve de abril del presente año. Con base a lo anterior y tomando en consideración que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, estará a cargo del Consejo de la Judicatura, y que el artículo 114, apartado B, fracciones II y XV, de la Constitución Política del Estado, establecen como atribuciones del Consejo de la Judicatura, entre otras, proponer al Pleno del Supremo Tribunal de Justicia el nombramiento, ratificación, remoción o suspensión de los Jueces del Poder Judicial del Estado, así como elaborar los proyectos de reglamentos y acuerdos necesarios para el funcionamiento del Poder Judicial; mismas facultades que se reiteran en el artículo 122, fracciones II y XVI, de la

Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y toda vez que por acuerdos del veintidós de febrero de dos mil doce, dieciocho de septiembre de dos mil trece y dos de abril de dos mil catorce, se resolvió establecer los requisitos y evaluaciones adicionales para el procedimiento de ratificación de jueces, con fundamento en los artículos citados anteriormente, aunado a lo establecido por los numerales 122 de la Constitución Política Local y 80 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se considera pertinente iniciar el procedimiento de ratificación del licenciado José Guadalupe de la Cruz Bocanegra, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial y habilitado como Juez de Control del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral de la Primera Región Judicial, ambos con residencia en esta capital; por lo que hágase del conocimiento al servidor judicial la apertura del procedimiento de ratificación en mención.-----

----- Asimismo, se dispone remitir al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial y a las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, ambos con residencia en esta capital, a la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia y Secretaría Ejecutiva de este Consejo, para efecto de que publiquen en sus respectivos estrados, los avisos dirigidos a los litigantes, abogados postulantes y público en general, relativos al inicio del procedimiento de ratificación del licenciado José Guadalupe de la Cruz Bocanegra, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta capital, con el objeto de que puedan hacer las observaciones u objeciones que estimen pertinentes y, por motivo de la suspensión de labores actual y la contingencia sanitaria del COVID-19, en la página web oficial del Poder Judicial Estado, debiendo enviar las observaciones pertinentes al correo electrónico poder.judicial@tam.gob.mx; en la inteligencia que deberá entregársele una copia de dicho aviso al Juez en mención.-----

----- Con base a lo anterior, se autoriza al licenciado José Guadalupe de la Cruz Bocanegra, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial y habilitado como Juez de Control del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral de la Primera Región Judicial, ambos con residencia en esta capital, para que realice la entrevista que se llevará a cabo con los Consejeros de la Judicatura del Estado, el día once de marzo de dos mil veintiuno, a las 12:00 doce horas; en el entendido que, atendiendo la contingencia actual derivada del COVID-19 y como medida de protección sanitaria, la entrevista se celebrará mediante el sistema de videoconferencia con la herramienta "zoom", por lo que dicho Juez, previo y al concluir su entrevista, deberá atender las cuestiones inherentes a su cargo y adscripción actual; por otra parte, por los motivos antes señalados, se autoriza a las Direcciones de Visitaduría Judicial e Informática, establecer el método vía virtual para que el servidor judicial realice la Evaluación del Sistema de Gestión Judicial de manera virtual, al concluir la entrevista referida; asimismo, en su oportunidad deberá someterse al examen de Evaluación y Control de Confianza, por el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza de Tamaulipas.-----

----- Asimismo, se instruye a los Directores de Visitaduría Judicial y de Contraloría para que, antes del día veintinueve de febrero entrante, verifiquen las visitas y revisiones especiales (mismas que podrán realizarse vía remota), en cuanto a la actuación del licenciado José Guadalupe de la Cruz Bocanegra, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta capital, así como en aquellos asuntos en los que haya intervenido como Juez de Control del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral de la Primera Región Judicial, en el periodo a evaluar.-----

----- Por último, comuníquese lo aquí acordado al Juez mencionado, a las Direcciones de Administración, de Visitaduría y de Contraloría, así como a la Coordinadora General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral y a las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, así como al Coordinador de Planeación, Desarrollo Administrativo y Estadística, para los efectos legales conducentes.-----

----- Notifíquese.- Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron el Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán, y Consejeros Ana Verónica Reyes Díaz, Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Raúl Robles Caballero y Jorge Alejandro Durham Infante; quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe. SEIS FIRMAS ILEGIBLES.RÚBRICAS."-----

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos legales conducentes.

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. ARNOLDO HUERTA RINCÓN

